



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 017 DE 31/10/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”.

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.” (L. 225/95, art. 11).*
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”.*
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado.** *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*



- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".*
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta 033, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresa Social Del Estado Hospital La Misericordia De Calarcá Quindío.
- g. Que mediante oficio 131- No 2903 del 30 de Octubre de 2018 el Gerente General de la E.S.E. Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 010 del 30 de octubre de 2018, *POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.018*". para su correspondiente aprobación.
- h. Que en cumplimiento del Decreto 762 de 12 de mayo de 2017, en el presupuesto de ingresos de la Entidad quedo presupuestado por concepto de Aportes patronales en el rubro Aportes del Departamento la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475.542.090).
- i. Que el 2 de abril de la presente vigencia la Secretaría de Salud Departamental del Quindío a través de oficio 131.169.14-2744 notificó a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá sobre la asignación final por concepto de aportes patronales para la vigencia 2018, por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$403.820.000), por lo cual se debe proceder a realizar una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos por la menor diferencia que asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.722.090).



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018".

- j. Que el Departamento del Quindío presentó a la Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA FISCAL 2018", con el fin de suscribir convenio de Transferencia de Recursos por un valor de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000) del Ente Territorial Departamental a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, en aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad según la Ley 1438 de 2011, el cual fue aprobado.
- k. Que se firmó Convenio Interadministrativo No.036 de 2018 Celebrado entre el Departamento del Quindío y la E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá, el día 30 de octubre de 2018, cuyo objeto es: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD SEGÚN LA LEY 1438 DE 2011" por valor de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000).
- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 31 de octubre de 2018, analizando la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 031, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	APORTES	1.000.000.000
3111102	APORTES DEL DEPARTAMENTO	1.000.000.000
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018		1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000), así:



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018".

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	1.000.000.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000
212	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1.000.000.000
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018		1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Reducir el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.722.090), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	APORTES	71.722.090
31111102	APORTES DEL DEPARTAMENTO	71.722.090
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018		71.722.090

ARTÍCULO CUARTO: Reducir el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.722.090), así:

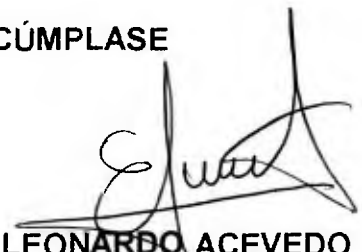
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	71.722.090
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.722.090
212	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS	71.722.090
21200101	HONORARIOS	71.722.090
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018		71.722.090

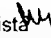

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: María Camila Sierra Q /Contratista 
Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero 

Revisó: Sebastián Arcila /Jefe de Presupuesto 